

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

Control de Cambios

Razones del cambio	Cambio a la revisión #	Fecha de emisión
Manual Inicial	1	2016/06/30

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

INDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. CONTROL.....	4
4. DEFINICIONES.....	4
5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	6
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS	27
7. NORMAS Y POLITICAS.....	27

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

1. OBJETIVO

La Política de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, busca establecer las causas de las demandas, fallos condenatorios y conciliaciones que afectan los intereses económicos de la institución y fijar las actuaciones administrativas a tomar en las distintas dependencias que vienen generando estas situaciones para evitar su ocurrencia a futuro.

2. ALCANCE

La Política de prevención del daño antijurídico aplica a los procesos que vienen generando demandas, fallos condenatorios y conciliaciones que afectan los intereses económicos de la Universidad Militar Nueva Granada

3. CONTROL

Las políticas de prevención del daño antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, deberán ser implementadas por parte de cada área responsable, mediante un plan de acción, para que posterior a ello, la Oficina de Control Interno de Gestión evidencie la ejecución de las actividades propuestas e informe lo correspondiente, al Comité de Conciliación en las sesiones ordinarias.

El Comité de Conciliación a través de su Secretaría, es la instancia encargada de la actualización de este manual.

4. DEFINICIONES

Los conceptos para la elaboración de este Manual fueron tomados de los documentos especializados emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fundamentalmente del *“Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico”* y de la *“Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico”*.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

- **Comité de Conciliación:** Es la instancia que le compete formular y ejecutar las políticas de prevención del daño antijurídico y de ser necesario ordenará el presupuesto requerido para llevar a cabo las actividades propuestas.
- **Daño antijurídico.** *“Es el perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo. La Corte Constitucional considera que esta acepción del daño antijurídico como fundamento del deber de reparación del Estado armoniza plenamente con los principios y valores propios del Estado Social de Derecho, pues al propio Estado corresponde la salvaguarda de los derechos y libertades de los particulares frente a la actividad de la administración. Así, la responsabilidad patrimonial del Estado se presenta entonces como un mecanismo de protección de los administrados frente al aumento de la actividad del poder público, el cual puede ocasionar daños...”* **(Sentencia C-333 de 1996 Corte Constitucional).**

Para que se configure la responsabilidad por daño antijurídico se requiere la existencia de dos condiciones: a) Que exista un daño de esa naturaleza y b) que Dicho daño sea imputable fáctica y jurídicamente a una persona de derecho público

- **Desarrollo de la metodología.** Es el paso a paso recomendado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, para hacer un análisis de los hechos de las reclamaciones de cualquier tipo y de los argumentos expuestos por los demandantes y que permite conocer las causas de demanda más frecuentes y más costosas. Con base en esta información el Comité de Conciliación definirá los asuntos que serán susceptibles de desarrollar una política de prevención del daño antijurídico.
- **Falencia administrativa.** Es cualquier conducta activa u omisiva de la entidad estatal que genere daño antijurídico. La solución a las falencias encontradas es conocida por los funcionarios que tratan con la situación generadora del daño de forma cotidiana y no necesariamente por quien recibe la reclamación en la Oficina Jurídica.
- **Política de prevención del daño antijurídico.** Es la solución de los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico. Los hechos a prevenir deben priorizarse para enfocar esfuerzos de generación de políticas de prevención del daño en aquellos que representen mayor litigiosidad y pagos por concepto de condenas en contra de la institución.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

- **Teoría de administración de la calidad total**¹. *“Es una serie de principios a seguir por toda la organización a priori de conseguir calidad y productividad bajo la correcta administración de la compañía”*.²

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, sugiere que el procedimiento a seguir para formular y ejecutar políticas de prevención del daño Antijurídico, sea el propuesto por la teoría de administración de la calidad total, ya que su aplicación permite identificar las falencias que generan el daño antijurídico y propone su solución, para lo cual, es necesario: i) Buscar puntos que generan problemas, ii) Enlistar las posibles causas, iii) Identificar las causas primarias del problema, iv) Diseñar las medidas para corregir el problema, v) Implementar las medidas correctivas, vi) Comprobar los resultados y vii) Institucionalizar las nuevas medidas.

5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Marco Legal

Las actividades de prevención del daño antijurídico están establecidas en diferentes directrices estatales como decretos, resoluciones, circulares y documentos especializados, que le imponen a las entidades públicas su cumplimiento, así:

El Decreto 1716 de 2009, por medio del cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001, que en su artículo 19 numeral 1, dispone la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico.

El Acuerdo 29 de 2014, por el cual se expide el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Universidad Militar Nueva Granada, que en su artículo 5º, dispone entre las funciones del Comité de Conciliación “Estudiar, analizar y

¹ Referencia tomada del documento 11 “Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico”, de la ANDJE. Traducción de la autora del inglés: “Total quality management”. Hopper, K., & Michael, J. (1994). *Science, Specific Knowledge, and Total Quality Management. Journal of Accounting and Economics* (18), 247-287.

² http://www.oocities.org/gabrielasaldivar/introduccion.html#_ftn1

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada evaluar las deficiencias en las actuaciones administrativas y formular políticas de prevención al interior de la Universidad tendientes a prevenir el daño antijurídico”.

Documentos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, relacionados con la Política de Prevención del daño Antijurídico para las entidades del Orden Nacional, así:

- Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico de 2013.
- Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico de 2014.
- Documento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado: Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico de 2015.

De la Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico, se destaca lo siguiente:

- La prevención del daño permite que asuntos que podrían ser decididos por los jueces ni siquiera lleguen a esa etapa porque esos eventos se prevén y evitan” – pág. 14.

–“La política de prevención del daño es esencialmente la solución de los problemas administrativos que generan reclamaciones y demandas” – pág. 15.

–“No basta que el comité de conciliación identifique la causa del problema y proponga una solución pues la propuesta debe ser incorporada en las rutinas y procedimientos de la entidad para que implemente de modo efectivo y se incorpore en el comportamiento de los funcionarios”. – Pág. 17.

Resaltado fuera de texto.

El Artículo 90 de la Constitución Política, señala que el Estado es responsable “*por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión*”; y que “*en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste*”. Se tiene entonces, que es deber de las entidades públicas reparar daños en caso de ser condenadas e iniciar acción de repetición contra el funcionario (s) o exfuncionario (s) que con dolo o culpa grave, ocasionaron el daño y por el cual fue condenada la institución.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

Desarrollo Metodológico

Teniendo como referente el Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico elaborado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, para establecer la política de prevención del daño antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, se tendrán en cuenta por parte de la Secretaría del Comité de Conciliación, los siguientes siete pasos a desarrollar secuencialmente.

Clasificación de las causas de las demandas

Realizar una revisión y análisis de los hechos de las reclamaciones de cualquier tipo y los argumentos expuestos por los demandantes para emprenderlas. Con base en los hechos, se clasificarán y agruparán en el tipo de acción judicial que iniciaron los demandantes, dando cuenta del número de reclamaciones y de los montos solicitados.

Una vez clasificadas todas las demandas formuladas, presentará al Comité de Conciliación un informe que contenga las causas de las demandas más frecuentes y el valor de las pretensiones, priorizando aquellos hechos por los que la Universidad ya ha sido condenada. Con fundamento en esta información, el Comité de Conciliación definirá los asuntos que serán susceptibles de desarrollarse en una política de prevención del daño antijurídico.

Identificar y enlistar las causas primarias del problema

Con base en el análisis hecho, se enlistarán las falencias administrativas identificadas señalando el error cometido al interior de la Universidad y la dependencia responsable. Al final, se contará con una o varias causas primarias que constituyen los problemas dentro de la Universidad y que la política de prevención debe resolver.

La identificación de las falencias administrativas que generan demandas permite determinar si las reclamaciones hechas a la Universidad son prevenibles o no, si se originan por fallas internas de la entidad en cualquiera de sus procesos, entonces, la reclamación será prevenible a través de cambios institucionales, o si por el contrario es ajeno a la Institución, no pudiendo ser prevenible por la misma.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

Estas causas primarias deben ser revisadas por el Comité de Conciliación, para establecer si se debe desarrollar alguna alternativa para reducirla y así dar una solución.

Diseñar las medidas para corregir el problema

Las medidas para corregir el problema se constituye en una política pública cuyo fin es la prevención del daño antijurídico generado por la causa encontrada que, debe consistir en un plan de acción para solucionar un problema que incluya medidas que mitiguen o resuelvan la causa primaria del mismo. Así mismo, incluye el presupuesto estimado que costará la solución, el cronograma para el desarrollo de esta, los resultados esperados y los indicadores para su medición.

Implementación de las medidas correctivas

El Comité de Conciliación dispondrá lo pertinente para que la Universidad, cuente con los recursos necesarios para su implementación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Divulgación a las áreas de la Universidad cuya misión esté relacionada con los hechos generadores del daño, donde cada servidor público involucrado debe conocerla, así como sus antecedentes, las acciones que debe desarrollar para su cumplimiento y los resultados que ésta espera obtener junto con los indicadores para su medición, mediante campañas de divulgación.
- b) Convocatorias de capacitación
- c) Material visual y gráfico
- d) Implementación dentro de los esquemas de gestión de calidad de las dependencias.

Comprobación de los resultados

El Comité de Conciliación definirá el plazo para evaluar si la política planteada ha funcionado y se ha podido implementar, haciendo seguimiento a los indicadores que se proponen como parte de la política, documentándose los avances del mismo, planteándose posibles ajustes y reformas a la estrategia planteada inicialmente para que esta sea más útil y coherente con los resultados que se espera obtener de la misma.

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

Institucionalización de las nuevas medidas

La Universidad institucionalizará la política de prevención del daño antijurídico, de tal manera, que las dependencias involucradas implementen en su quehacer administrativo y por ende institucional, convirtiéndose en parte de las acciones cotidianas de los servidores públicos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Conclusiones

Con base en las anteriores indicaciones dadas por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, se busca promover el desarrollo de una cultura proactiva de la gestión del daño antijurídico al interior de las Entidades del Orden Nacional, mediante la identificación y análisis de los hechos generadores de daño antijurídico que incluya una completa indagación sobre las deficiencias administrativas o misionales de la Institución que están generando reclamaciones en su contra y exponiendo el proceso para la formulación, evaluación e institucionalización de acciones que se deben adoptar para reducir los riesgos y costos de enfrentar un proceso judicial, buscando contribuir a la solución de conflictos para reducir las demandas en contra de la institución en el mediano plazo y a la disminución en los pagos realizados ordenados por sentencias y conciliaciones.

Definición de la Causa Primaria del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada.

El ejercicio fundamental para fijar pautas que eviten el daño o el detrimento patrimonial de los administrados, es la identificación de las actuaciones irregulares de la administración. Para ello se requiere revisar individualmente las demandas, sentencias y conciliaciones y efectuar un análisis de las pretensiones, hechos, pruebas aportadas y argumentación jurídica de tales documentos, agrupando la información con criterios unificados de tal modo que se facilite la preparación de un listado de causas o tipología de daños con el correspondiente diseño de correctivos.

Clasificación de las causas de las demandas interpuestas contra la Universidad Militar Nueva Granada, así como de las recientes condenas

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

Con el fin de establecer las causas de las condenas y demandas, objeto de la política de prevención, el Comité de Conciliación con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica, tuvo en cuenta las sentencias desfavorables y las demandas notificadas a la Universidad, entre el 01 de enero 2013 y el 31 de diciembre de 2015, así:

La Universidad Militar Nueva Granada, fue notificada de 15 decisiones judiciales, así:

CINCO (5) FALLOS CONDENATORIOS		
Medio de Control	Numero de Procesos Fallados	
Acción de Controversias Contractuales	Dos	2
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Dos	2
Proceso Laboral	Uno	1
DIEZ (10) DEMANDAS EN CURSO RADICADAS CONTRA LA INSTITUCIÓN		
Medio de Control	Numero de Procesos Instaurados	
Nulidades y Restablecimiento del Derecho	Cinco	5
Reparación Directa	Dos	2
Controversias Contractuales	Dos	2
Ordinario Laboral	Uno	1

A continuación, se presenta el resumen de cada una de las acciones judiciales, en los formatos y previsto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

No.	DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	RESUMEN DE LOS HECHOS	DEPENDENCIAS QUE INTERVINIERON
1	CONTRACTUAL (Fallo condenatorio)	\$ 103.255.735,78	La Universidad suscribió un Contrato de Prestación de Servicios y lo dio por terminado unilateralmente con fundamento en cláusula, que establecía que la institución podía terminar unilateralmente el contrato dando aviso con un lapso de 15 días calendario y sin ese hecho generará indemnización para el contratista. El demandante manifestó que con la terminación unilateral del contrato de prestación se dio un incumplimiento del contrato. Fallo condenatorio (\$44.566.735) por falta de motivación de acto administrativo que terminó contrato, vulnerando los derechos de defensa y debido proceso.	-RECTORIA, -DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO -OFICINA JURÍDICA
2	CONTRACTUAL (Fallo condenatorio)	\$ 88.811.747,09	La Universidad suscribió un Contrato de Prestación de Servicios y lo dio por terminado unilateralmente con fundamento en cláusula, que establecía que la institución podía terminar unilateralmente el contrato dando aviso con un lapso de 15 días calendario y sin ese hecho generará indemnización para el contratista. El demandante manifestó que con la terminación unilateral del contrato de prestación se dio un incumplimiento del contrato. Fallo condenatorio (\$35.377.050), por falta de motivación de acto administrativo que terminó contrato, vulnerando los derechos de defensa, contradicción y debido proceso.	-RECTORIA, -DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO -OFICINA JURÍDICA
3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Fallo condenatorio)	INDETERMINADO	Por error en valoración del aspecto financiero, no se adjudicó licitación pública a firma con mejor propuesta. Fallo condenatorio (\$235.459.982), por cuanto con la adjudicación hecha, la institución vulneró los principios de selección contractual.	-COMITÉ ECONÓMICO, -- DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES -RECTORÍA
4	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Fallo condenatorio)	\$ 218.000.000	Previo a proceso académico disciplinario se impuso sanción disciplinaria a estudiante. Fallo condenatorio (\$32.815.901), por presunta violación al debido proceso.	-FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN, - CONSEJO DE FACULTAD -OFICINA JURÍDICA -CONSEJO ACADÉMICO
5	ORDINARIO LABORAL (Conciliación Judicial)	INDETERMINADO	La Universidad suscribió Orden de Prestación de Servicios, la cual se dio por terminada por vencimiento del plazo pactado e incumplimiento de la contratista, la contratista demandó el reconocimiento de la existencia de un contrato realidad y como consecuencia el pago de prestaciones sociales como cesantía, primas, salarios, vacaciones, pensión, salud y ARL. Se llegó a un acuerdo conciliatorio en instancia judicial por (\$12.000.000).	-SUPERVISOR DEL CONTRATO -DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

No.	DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	RESUMEN DE LOS HECHOS	DEPENDENCIAS QUE INTERVINIERON
6	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Demanda)	\$96.333.177	Mediante acto administrativo motivado se declaró insubsistente a un funcionario de libre nombramiento y remoción. Argumenta el demandante que la resolución mediante la cual se le declaró insubsistente es violatoria a los preceptos constitucionales y legales, fundamenta bajo falsa motivación y desviación de poder.	-RECTORÍA, DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO -VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA -OFICINA JURÍDICA
7	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Demanda)	INDETERMINADO	La Universidad contrato mediante Órdenes de Prestación de Servicios a un profesor que estuvo vinculado como docente de hora cátedra. Fundamenta el demandante que con el cambio de modalidad contractual la Institución lo desmejoró salarialmente en un 30%.	-DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO -DIRECTOR CENTRO DE IDIOMAS -VICERRECTORÍA ACADÉMICA
8	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Demanda)	INDETERMINADO	La Universidad contrato mediante Órdenes de Prestación de Servicios a una profesora que estuvo vinculado como docente de hora cátedra. Fundamenta la demandante que con el cambio de modalidad contractual la Institución vulneró sus derechos laborales, pues siempre prestó sus servicios de manera personal y subordinada.	DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO -DIRECTOR CENTRO DE IDIOMAS -VICERRECTORÍA ACADÉMICA
9	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Demanda)	\$177.840.600	Previo a proceso académico disciplinario se impuso sanción disciplinaria a dos estudiantes. En sentir de los demandantes las resoluciones por las cuales se les impuso sanción, están viciadas de nulidad por haber sido expedidas con violación al derecho de contradicción y defensa, con violación a la presunción de inocencia, pues no se les vinculó al proceso desde el inicio al proceso por indebida notificación del auto de apertura de la investigación académico disciplinaria ni se les expidió copias de la investigación.	-FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN -CONSEJO DE FACULTAD -OFICINA JURÍDICA -CONSEJO ACADÉMICO
10	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Demanda)	\$815.131.455	Previo proceso de invitación pública la institución adjudicó y celebró el contrato de obra, en desarrollo del contrato realizó la retención del 5% de que trata la Ley 1106 de 2006, que señala que todas las personas naturales o jurídica que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del contrato o adición. Pretende el demandante que se le reconozca y pague por los perjuicios de orden patrimonial derivados de la ejecución del contrato particularmente el restablecimiento del equilibrio económico del contrato ocasionado por la variación de las condiciones jurídicas y económicas definidas por la convocatoria.	COMITÉ JURÍDICO, COMITÉ ECONÓMICO - DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES -COMITÉ DE CONTRATOS -OFICINA JURÍDICA -RECTORÍA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

No.	DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	RESUMEN DE LOS HECHOS	DEPENDENCIAS QUE INTERVINIERON
11	REPARACIÓN DIRECTA (Demanda)	\$543.929.296	Previo proceso de invitación privada, se adjudicó local para ofrecer servicios de cafetería, no obstante no pudo hacer entrega del local debido a que el actual arrendatario no ha hecho entrega del inmueble, en la actualidad cursa demanda de restitución de inmueble por parte de la institución.	-DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES -VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA -COMITÉ DE CONTRATOS
12	REPARACIÓN DIRECTA (Demanda)	\$435.190.843	La Universidad fue vinculada a este proceso como listiconsorcio necesario por interventoría realizada a obra ejecutada por Cormagdalena para la atención de emergencia a través de obras de control de inundaciones en municipios del Magdalena y Atlántico. Según el demandante la construcción de un dique en tierras que rodean su predio le generó daño por inundaciones.	-DIVISIÓN DE EXTENSIÓN -OFICINA JURÍDICA -RECTORÍA
13	CONTROVERSIA CONTRACTUAL (Demanda)	\$ 495.819.169	Por interventoría realizada a obra la Universidad fue vinculada al proceso como litisconsorte necesario. Pretende el demandante que Cormagdalena le reconozca y pague a título de restablecimiento del equilibrio de la ecuación financiera del contrato. Las obras se comenzaron con la construcción de lo que en los diseños se planificó como los espolones 3 y 4, el 11 de agosto de 2007 se presentó una falla súbita en un tramo del denominado espolón 3 ocasionado por un deslizamiento de origen geotécnico (falla de la naturaleza), no obstante conocer las circunstancias que rodearon los hechos se descontaron unos ítems de obra correspondientes al denominado espolón 3.	-DIVISIÓN DE EXTENSIÓN -OFICINA JURÍDICA -RECTORÍA
14	CONTROVERSIA CONTRACTUAL (Demanda)	\$811.275.188	El Instituto Nacional de Medicina Legal llamó en garantía a la Universidad, por interventoría del contrato de obra No. 014 DG de 2008. Se pretende la nulidad de resolución por la cual se liquidó el contrato entre el Inst. Medicina Legal y el Consorcio Medicina y Ciencia y que como consecuencia se liquide judicialmente el contrato, reconociendo y pagando suma que corresponde a saldo pendiente por obras ejecutadas y por mayor tiempo de permanencia en obra.	-DIVISIÓN DE EXTENSIÓN -OFICINA JURÍDICA -RECTORÍA
15	ORDINARIO LABORAL (Demanda)	\$90.913.782	La Universidad celebró contrato de interventoría con el Fondo Rotatorio de la Policía. Se llama en garantía a la institución por demanda laboral para que se reconozca y paguen salarios y demás prestaciones sociales.	-DIVISIÓN DE EXTENSIÓN -OFICINA JURÍDICA -RECTORÍA

Identificación y enlista de las causas primarias del problema planteado en las demandas en contra de la Universidad Militar Nueva Granada.

Para identificar y enlistar las causas primarias del problema planteado en las condenas y demandas en contra la Universidad Militar Nueva Granada, se

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada
 identificó el número de reclamaciones a través de la misma acción o medio de control, los hechos similares, cuantía y pretensiones, con el fin de formular la política de prevención.

DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	RESUMEN DE LOS HECHOS	NUMERO DE RECLAMACIONES CON LA MISMA CLASIFICACIÓN	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	¿SON ESTE TIPO DE HECHOS PREVENIBLES POR LA ENTIDAD EN EL FUTURO?
CONTROVERSIA CONTRACTUAL	Reconocimiento y pago de perjuicios ocasionados por terminaciones de contratos con actos administrativos sin motivación y llamamiento en garantía por ejecución de interventorías de contratos de obras.	4	\$1.499.161.839,87	SI
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Presunto desconocimiento al debido proceso en actuaciones administrativas.	7	\$ 1.307.305.232	SI
REPARACIÓN DIRECTA	Reconocimiento y pago de derechos por causa de acciones u omisiones de la administración que presuntamente causaron daños.	2	\$ 979.120.139	SI
ORDINARIO LABORAL	Reconocimiento de contrato realidad	2	\$102.913.782	SI

Conforme con lo anterior, se encontró que los hechos de mayor incidencia en las demandas en contra de la Universidad se dan por la terminación unilateral de Contratos u Órdenes de Prestación de Servicios y el cambio de modalidad de contratación, actividades administrativas que se realizan en la División de Gestión del Talento Humano.

Diseño de las políticas de prevención del daño antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada.

Organizada y clasificada la información tal como se describió en el numeral 5.2., se estudió y analizó cada una de las condenas, demandas, y conciliación en contra de la Institución, identificando la acción u omisión que causó el daño por el cual se condenó y/o demandó. Para el efecto, se describieron sucintamente los apartes de la condena y/o demanda, para determinar cuál fue el actuar de la administración que generó el daño. En este sentido, se tuvo en cuenta la parte

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada
 considerativa de la providencia en la que se dictó la condena y los hechos esgrimidos por cada demandante.

Como resultado del ejercicio realizado se encuentra que los hechos generadores reportan fallas administrativas de la Universidad, por tanto se deben diseñar actividades correctivas que permitan solucionar las falencias encontradas.

Con el fin de facilitar la determinación de los temas anteriormente descritos se propone diligenciar por cada condena, demanda, y/o conciliación los formatos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para tal fin.

Del análisis anterior, se puede concluir que las demandas recurrentes para la Universidad Militar Nueva Granada, en los últimos tres (3) años, obedecen al desconocimiento del derecho a la defensa y al debido proceso (terminaciones unilaterales de contratos de prestación de servicios), y demandas por presunto daño al cambiar de modalidad de contratación y reparación de daños ocasionados en la ejecución de interventorías.

Una vez realizado el estudio individual de las condenas y demandas recibidas en los últimos tres años, atendiendo la tabulación de la información consignada en la Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico, se diseñaron y formularon las recomendaciones y acciones pertinentes para evitar su ocurrencia a futuro.

Las acciones propuestas fueron estudiadas por el Comité de Conciliación, aprobando el siguiente plan, que incluye elaboración de documentos, capacitación, indicadores de gestión, seguimiento y comprobación de las medidas adoptadas.

No.	DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	RESUMEN DE LOS HECHOS	<u>POLÍTICA DE PREVENCIÓN</u>	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN
1	CONTROVERSIA CONTRACTUAL (Fallo condenatorio)	\$ 103.255.735,78	La Universidad suscribió un Contrato de Prestación de Servicios y lo dio por terminado unilateralmente con fundamento en cláusula, que establecía que la institución podía terminarlo unilateralmente dando aviso con un lapso de 15 días calendario y sin ese hecho generara indemnización para el contratista.	En ninguna dependencia de la Universidad Militar Nueva Granada, se dará por terminado unilateralmente Contratos u Órdenes de Prestación de Servicios, sin agotar un debido proceso. Actividades para el desarrollo de la política de prevención. 1. La División de Gestión del Talento Humano, Incluirá en las minutas	REALIZA: JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EVIDENCIA: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

No.	DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	RESUMEN DE LOS HECHOS	<u>POLÍTICA DE PREVENCIÓN</u>	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN
			<p>El demandante argumentó en la demanda que con la terminación unilateral del contrato de prestación se dio un incumplimiento del contrato. En este caso se falló a favor del demandante por (\$44.566.735), por falta de motivación del acto administrativo que terminó contrato, vulnerando los derechos de defensa y debido proceso.</p>	<p>utilizadas para la contratación de personal, en la cláusula de terminación unilateral que la misma procederá por parte de la institución por acto administrativo motivado, previo el agotamiento de un debido proceso con el fin de garantizar el derecho a la defensa y contradicción del contratista.</p> <p>2. La División de Gestión de Talento Humano, elaborará un procedimiento en el que se describa paso a paso las actividades administrativas que se deben agotar para garantizar un debido proceso, que permita establecer si un contratista incumplió el objeto contractual.</p> <p>El procedimiento deberá incluirse en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad y deberá quedar aprobado en mayo de 2016.</p> <p>PRESUPUESTO: Estas actividades no requieren asignación de presupuesto, hacen parte de las funciones del Jefe de la División de Gestión de Talento Humano de la Universidad.</p>	<p>CONTROLA: COMITÉ DE CONCILIACIÓN</p>
2	CONTROVERSIA CONTRACTUAL (Fallo Condenatorio)	\$ 88.811.747,09	<p>La Universidad suscribió un Contrato de Prestación de Servicios y lo dio por terminado unilateralmente con fundamento en cláusula, que establecía que la institución podía terminar unilateralmente el contrato dando aviso con un lapso de 15 días calendario y sin ese hecho generara indemnización para el contratista.</p> <p>El demandante argumentó en la demanda que con la terminación unilateral del contrato de prestación se dio un incumplimiento del contrato.</p> <p>En este caso se falló a favor del demandante por (\$35.377.050), por falta de motivación del acto administrativo que terminó</p>	<p>En ninguna dependencia de la Universidad Militar Nueva Granada, se dará por terminado unilateralmente Contratos u Órdenes de Prestación de Servicios, sin agotar un debido proceso.</p> <p>Actividades para el desarrollo de la política de prevención.</p> <p>1. La División de Gestión del Talento Humano, Incluirá en las minutas utilizadas para la contratación de personal, en la cláusula la terminación unilateral que la misma procederá por parte de la institución por acto administrativo motivado, previo el agotamiento de un debido proceso con el fin de garantizar el derecho a la defensa y contradicción del contratista.</p> <p>2. La División de Gestión de Talento Humano, elaborará un procedimiento en el que se describa paso a paso las</p>	<p>REALIZA: JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO,</p> <p>EVIDENCIA ACTIVIDAD: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</p> <p>CONTROLA: COMITÉ DE CONCILIACIÓN</p>

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

No.	DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	RESUMEN DE LOS HECHOS	<u>POLÍTICA DE PREVENCIÓN</u>	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN
			contrato, vulnerando los derechos de defensa y debido proceso.	<p>actividades administrativas que se deben agotar para garantizar un debido proceso, que permita establecer si un contratista incumplió el objeto contractual.</p> <p>El procedimiento deberá incluirse en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad y deberá quedar aprobado en mayo de 2016.</p> <p>PRESUPUESTO: Estas actividades no requieren asignación de presupuesto, hacen parte de las funciones del Jefe de la División de Gestión de Talento Humano de la Universidad.</p>	
3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Fallo Condenatorio)	INDETERMINADO EN LA DEMANDA	Por error en valoración del aspecto financiero no se adjudicó licitación pública a firma con mejor propuesta. Fallo condenatorio (\$235.459.982), por cuanto con la adjudicación hecha, la institución vulneró los principios de selección contractual.	<p>Teniendo en cuenta que para las procesos licitatorios en la actualidad la Universidad existen los siguientes documentos, procesos y procedimientos claros, que permiten que los funcionarios que son nombrados en los comités técnico – Económico y Jurídico, conozcan con claridad las funciones y responsabilidades, no se establece ninguna política de prevención en esta caso.</p> <p>-Reglamento General de Contratación Acuerdo 17 de 2014, en el cual se estableció con claridad las funciones de los Comités Jurídico, Técnico y Financiera y Económico, así como las del Comité de Contratación.</p> <p>-Resoluciones 2730 y 2731 de 30 de septiembre de 2015, por las cuales se establecieron los lineamientos para la conformación de Comités y el Manual de Supervisión e Intervención de la Gestión Contractual, respectivamente.</p> <p>-Expedición de Resolución de nombramiento de Comités para las Invitaciones públicas y privadas, las cuales se notifican por la División de Contrataciones.</p> <p>Proceso: Contratación y Adquisiciones.</p>	N/A

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

No.	DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	RESUMEN DE LOS HECHOS	<u>POLÍTICA DE PREVENCIÓN</u>	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN
				Procedimiento: Mayor Cuantía	
4	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Fallo Condenatorio)	\$ 218.000.000	<p>Previo a proceso académico disciplinario se impuso sanción disciplinaria a estudiante. Fallo condenatorio (\$32.815.901), por presunta violación al debido proceso.</p>	<p>Los procesos académico disciplinarios serán instruidos por la Secretaría Académica de la Vicerrectoría Académica.</p> <p>Actividad para el desarrollo de la política de prevención.</p> <p>La Secretaría Académica de la Vicerrectoría Académica instruirá a los docentes que son nombrados como funcionarios de instrucción en procesos académico disciplinarios, al Consejo de Facultad y al Consejo Académico, dejando las evidencias que permitan establecer que estos procesos, se llevan de conformidad con lo establecido en los Reglamentos Estudiantiles y con el lleno de los requisitos constitucionales y legales correspondientes.</p>	<p>REALIZA: SECRETARIA ACADÉMICA VICERRECTORÍA ACADÉMICA</p> <p>EVIDENCIA ACTIVIDAD: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</p> <p>CONTROLA: COMITÉ DE CONCILIACIÓN</p>

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

No.	DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	RESUMEN DE LOS HECHOS	<u>POLÍTICA DE PREVENCIÓN</u>	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN
				PRESUPUESTO: Esta actividad no requiere asignación de presupuesto, es función de la Secretaría Académica de la Vicerrectoría Académica.	
5	ORDINARIO LABORAL (Conciliación Judicial)	INDETERMINADO EN LA DEMANDA	<p>La Universidad suscribió Orden de Prestación de Servicios, la cual se dio por terminada por vencimiento del plazo pactado e incumplimiento de la contratista, la contratista demandó el reconocimiento de la existencia de un contrato realidad y como consecuencia el pago de prestaciones sociales como cesantía, primas, salarios, vacaciones, pensión, salud y ARL. Se llegó a un acuerdo conciliatorio en instancia judicial por (\$12.000.000).</p>	<p>En ninguna dependencia de la Universidad Militar Nueva Granada, se dará por terminado unilateralmente Contratos u Órdenes de Prestación de Servicios, sin agotar un debido proceso.</p> <p>Actividades para el desarrollo de la política de prevención.</p> <p>1. La División de Gestión del Talento Humano, Incluirá en las minutas utilizadas para la contratación de personal, en la cláusula la terminación unilateral que la misma procederá por parte de la institución por acto administrativo motivado, previo el agotamiento de un debido proceso con el fin de garantizar el derecho a la defensa y contradicción del contratista.</p> <p>2. La División de Gestión de Talento Humano, elaborará un procedimiento en el que se describa paso a paso las actividades administrativas que se deben agotar para garantizar un debido proceso, que permita establecer si un contratista incumplió el objeto contractual.</p> <p>El procedimiento deberá incluirse en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad y deberá quedar aprobado en mayo de 2016.</p> <p>PRESUPUESTO: Estas actividades no requieren asignación de presupuesto, hacen parte de las funciones del Jefe de la División de Gestión de Talento Humano de la Universidad.</p>	<p>REALIZA:</p> <p>JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</p> <p>EVIDENCIA ACTIVIDAD:</p> <p>OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</p> <p>CONTROLA</p> <p>COMITÉ DE CONCILIACIÓN</p>

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

No.	DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	RESUMEN DE LOS HECHOS	<u>POLÍTICA DE PREVENCIÓN</u>	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN
6	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Demanda)	\$ 96.333.177	Mediante acto administrativo motivado se declaró insubsistente a un funcionario de libre nombramiento y remoción. Argumenta el demandante que la resolución mediante la cual se le declaró insubsistente es violatoria a los preceptos constitucionales y legales, fundamenta bajo falsa motivación y desviación de poder.	No se establece política de prevención en consideración a que las dependencias que intervinieron para la declaratoria de insubsistencia manifiestan que la misma fue en derecho.	N/A
7	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Demanda)	INDETERMINADO EN LA DEMANDA	La Universidad contrato mediante Órdenes de Prestación de Servicios a un docente que estuvo vinculado por varios períodos académicos como docente de hora cátedra. Fundamenta el demandante que con el cambio de modalidad contractual la Institución lo desmejoró salarialmente en un 30%.cumpliendo las mismas actividades académica y asistiendo a reuniones.	No se establece política de prevención teniendo en cuenta que en las minutas elaboradas por la División de Gestión del Talento Humano, para la contratación de los docentes de hora cátedra y los de contratos de prestación de servicios, tienen claramente establecido la naturaleza del contrato, objeto y las obligaciones de las partes.	N/A
8	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Demanda)	INDETERMINADO EN LA DEMANDA	La Universidad contrato mediante Órdenes de Prestación de Servicios a una docente que estuvo vinculada por varios períodos académicos como docente de hora cátedra. Fundamenta la demandante que con el cambio de modalidad contractual la Institución vulneró sus derechos laborales, pues siempre prestó sus servicios de manera personal y subordinada en ambos contratos.	No se establece política de prevención teniendo en cuenta que en las minutas elaboradas por la División de Gestión del Talento Humano, para la contratación de los docentes de hora cátedra y los de contratos de prestación de servicios, tienen claramente establecido la naturaleza del contrato, objeto y las obligaciones de las partes.	N/A

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

No.	DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	RESUMEN DE LOS HECHOS	<u>POLÍTICA DE PREVENCIÓN</u>	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN
9	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Demanda)	\$ 177.840.600	<p>Previo a proceso académico disciplinario se impuso sanción disciplinaria a dos estudiantes. Argumentan los demandantes que las resoluciones por las cuales se les impuso sanción, están viciadas de nulidad por haber sido expedidas con violación al derecho de contradicción y defensa, con violación a la presunción de inocencia, pues no se les vinculó al proceso desde el inicio al proceso por indebida notificación del auto de apertura de la investigación académico disciplinaria ni se les expidió copias de la investigación.</p>	<p>Los procesos académico disciplinarios serán instruidos por la Secretaría Académica de la Vicerrectoría Académica.</p> <p>Actividad para el desarrollo de la política de prevención.</p> <p>La Secretaría Académica de la Vicerrectoría Académica instruirá a los docentes que son nombrados como funcionarios de instrucción en procesos académico disciplinarios, al Consejo de Facultad y al Consejo Académico, dejando las evidencias que permitan establecer que estos procesos, se llevan de conformidad con lo establecido en los Reglamentos Estudiantiles y con el lleno de los requisitos constitucionales y legales correspondientes.</p> <p>PRESUPUESTO: Esta actividad no requiere asignación de presupuesto, es función de la Secretaría Académica de la Vicerrectoría Académica.</p>	<p>REALIZA: SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA</p> <p>EVIDENCIA ACTIVIDAD: OFICINA DE CONTRIL INTERNO DE GESTIÓN</p> <p>CONTROLA: COMITÉ DE CONCILIACIÓN</p>

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

No.	DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	RESUMEN DE LOS HECHOS	<u>POLÍTICA DE PREVENCIÓN</u>	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN
10	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Demanda)	\$ 815.131.455	<p>Previo proceso de invitación pública la institución adjudicó y celebró el contrato de obra, en desarrollo del contrato realizó la retención del 5% de que trata la Ley 1106 de 2006, que señala que todas las personas naturales o jurídica que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del contrato o adición. Pretende el demandante que se le reconozca y pague por los perjuicios de orden patrimonial derivados de la ejecución del contrato particularmente el restablecimiento del equilibrio económico del contrato ocasionado por la variación de las condiciones jurídicas y económicas definidas por la convocatoria.</p>	<p>Teniendo en cuenta que para las procesos licitatorios en la actualidad la Universidad existen los siguientes documentos, procesos y procedimientos claros, que permiten que los funcionarios que son nombrados en los comités técnico – Económico y Jurídico, conozcan con claridad las funciones y responsabilidades, no se establece ninguna política de prevención en este caso.</p> <p>-Reglamento General de Contratación Acuerdo 17 de 2014, en el cual se estableció con claridad las funciones de los Comités Jurídico, Técnico y Financiera y Económico, así como las del Comité de Contratación.</p> <p>-Resoluciones 2730 y 2731 de 30 de septiembre de 2015, por las cuales se establecieron los lineamientos para la conformación de Comités y el Manual de Supervisión e Intervención de la Gestión Contractual, respectivamente.</p> <p>-Expedición de Resolución de nombramiento de Comités para las Invitaciones públicas y privadas, las cuales se notifican por la División de Contrataciones.</p> <p>Proceso: Contratación y Adquisiciones. Procedimiento: Mayor Cuantía</p>	N/A
11	REPARACIÓN DIRECTA (Demanda)	\$ 543.929.296	<p>Previo proceso de invitación privada, se adjudicó local para ofrecer servicios de cafetería, no obstante no pudo hacer entrega del local debido a que el actual arrendatario no ha hecho entrega del inmueble, en la actualidad cursa demanda de restitución de inmueble por parte de la institución.</p>	<p>Teniendo en cuenta que para las procesos licitatorios en la actualidad la Universidad existen los siguientes documentos, procesos y procedimientos claros, que permiten que los funcionarios que son nombrados en los comités técnico – Económico y Jurídico, conozcan con claridad las funciones y responsabilidades, no se establece ninguna política de prevención en esta caso.</p> <p>-Reglamento General de Contratación Acuerdo 17 de 2014, en el cual se estableció con claridad las funciones de los Comités Jurídico, Técnico y Financiera y Económico, así como las del Comité de Contratación.</p>	N/A

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

No.	DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	RESUMEN DE LOS HECHOS	<u>POLÍTICA DE PREVENCIÓN</u>	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN
				-Resoluciones 2730 y 2731 de 30 de septiembre de 2015, por las cuales se establecieron los lineamientos para la conformación de Comités y el Manual de Supervisión e Intervención de la Gestión Contractual, respectivamente. -Expedición de Resolución de nombramiento de Comités para las Invitaciones públicas y privadas, las cuales se notifican por la División de Contrataciones. Proceso: Contratación y Adquisiciones. Procedimiento: Mayor Cuantía	
12	REPARACIÓN DIRECTA	\$ 435.190.843	La Universidad fue vinculada como listisconsorcio necesario por interventoría realizada a obra ejecutada por Cormagdalena para la atención de emergencia a través de obras de control de inundaciones en municipios del Magdalena y Atlántico. Según el demandante la construcción de un dique en tierras que rodean su predio le generó daño por inundaciones.	No se establece política de prevención del daño antijurídico, debido a que en la actualidad la Universidad no suscribe contratos de interventoría de obras por no ser parte de su misión.	N/A
13	CONTROVERSIA CONTRACTUAL (Demanda)	\$ 495.819.169	Por interventoría realizada a obra, la Universidad fue vinculada a proceso contencioso como litisconsorte necesario. Pretende el demandante que Cormagdalena le reconozca y pague a título de restablecimiento del equilibrio de la ecuación financiera del contrato. Las obras se comenzaron con la construcción de lo que en los diseños se planificó como los españoles 3 y 4, el 11 de agosto de 2007 se presentó una falla súbita en un tramo del denominado espolón 3 ocasionado por un deslizamiento de origen geotécnico (falla de la naturaleza), no obstante conocer las circunstancias que rodearon los hechos se descontaron unos ítems de obra correspondientes al denominado espolón 3.	No se establece política de prevención del daño antijurídico, debido a que en la actualidad la Universidad no suscribe contratos de interventoría de obras por no ser parte de su misión.	N/A

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

No.	DAÑO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE CAUSAS	SUMA DE LOS MONTOS SOLICITADOS POR LA MISMA CAUSA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN	RESUMEN DE LOS HECHOS	<u>POLÍTICA DE PREVENCIÓN</u>	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN
14	CONTROVERSIA CONTRACTUAL (Demanda)	\$811.275.188	El Instituto Nacional de Medicina Legal, llamó en garantía a la Universidad por ser la interventora de contrato de obra. Se demanda la nulidad de acto administrativo por medio del cual se liquidó unilateralmente el contrato de obra, que se liquide judicialmente el contrato y se reconozcan valores no tenidos en cuenta en la liquidación por permanencia en obra y la actualización de intereses moratorios.	No se establece política de prevención del daño antijurídico, debido a que en la actualidad la Universidad no suscribe contratos de interventoría de obras por no ser parte de su misión.	N/A
15	ORDINARIO LABORAL (Demanda)	\$90.913.782	La Universidad celebró contrato de interventoría con el Fondo Rotatorio de la Policía. Se llama en garantía a la institución por demanda laboral para que se reconozca y paguen salarios y demás prestaciones sociales a un ingeniero – residente de obra.	No se establece política de prevención del daño antijurídico, debido a que en la actualidad la Universidad no suscribe contratos de interventoría de obras por no ser parte de su misión.	N/A

Valores de pretensiones tomados del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKogui)

Para los casos en los que no se formula política de prevención del daño, obedecen a que en la actualidad existe al interior de la Institución actividades tendientes a prevenir el daño, como es el caso del nombramiento de funcionarios en los comités técnico, jurídico y económico con las funciones y responsabilidades claras, así como la existencia del Comité de Contratación para los procesos de contratación a través de invitaciones privadas y públicas.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

Indicadores de Gestión

INDICADORES DE GESTIÓN						
No.	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA MATEMÁTICA	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE LOS DATOS	FRECUENCIA	RESPONSABLE DEL ANÁLISIS
1	Capacitación Supervisores Contratos y Ordenes de Prestación de Servicios	Número total de Supervisores capacitados X100 /Número total de supervisores de Contratos y Ordenes de Prestación de Servicios	%	División de Gestión del Talento Humano	Mensual	Jefe División de Gestión del Talento Humano
2	Instrucción en procesos académico - disciplinarios	Número total de funcionarios instructores capacitados X 100 /Número total de procesos académico disciplinarios abiertos	%	Vicerrectoría Académica	Mensual	Secretario Académico

Comprobación de los resultados - Impacto de las medidas tomadas

Las medidas adoptadas buscan fundamentalmente evitar la terminación unilateral de Órdenes o Contratos de Prestación de Servicio por parte de la División de Gestión del Talento Humano de Universidad o de otra instancia administrativa, sin que medie un debido proceso que garantice el derecho a la defensa y de contradicción y que permita motivar el acto administrativo de terminación. La División de Gestión del Talento Humano, debe adoptar las acciones correspondientes, que garanticen la planeación de actividades con metas mensuales (cronograma), para facilitar la verificación y seguimiento de los informes de supervisión.

La Oficina Asesoría jurídica deberá llevar un registro de las acciones de tutela y demás acciones judiciales de las cuales sea notificada la Universidad, relacionando la información relevante, las actuaciones surtidas, los argumentos expuestos, la jurisprudencia consultada y lo acontecido durante cada etapa, con el fin de facilitar el seguimiento de cada proceso. A partir de la expedición del presente Manual, cada vez que la institución sea notificada de una demanda la Secretaría informará al Comité de Conciliación sobre los hechos que generaron la misma.

El profesional en derecho, nombrado para la capacitación de las facultades en procesos académico disciplinarios, llevará un registro los procesos seguidos a los estudiantes y su estado e informará al Comité de Conciliación sobre la instrucción realizada a los docentes, a las facultades y al Consejo Académico.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico de 2013
- Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico de 2014.
- Documento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica: Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico de 2015.

7. NORMAS Y POLITICAS

- El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía a las Universidades, en virtud de la cual pueden darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- La Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de educación superior en sus artículos 28 y 29 literal a), reconocen la autonomía de las instituciones universitarias para darse y modificar sus estatutos.
- La Ley 805 de 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Decreto 1716 de 2009, por medio del cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001, que en su artículo 19 numeral 1, dispone la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico.
- El Acuerdo 29 de 2014, Por el cual se expide el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Universidad Militar Nueva Granada, que en su artículo 5º, dispone entre las funciones del Comité de Conciliación *“Estudiar, analizar y evaluar las deficiencias en las actuaciones administrativas y formular políticas de prevención al interior de la Universidad tendientes a prevenir el daño antijurídico”*.